

El infrascrito Director Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador,

CERTIFICA:

Que, en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, No. JD-CERO TRES/ DOS MIL DIECINUEVE, celebrada en esta ciudad, el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en el Punto Número VIII, se presentó "Solicitud de autorización de suscripción con FUNDAMICRO de "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", para el año 2019", y que los elementos considerados por Junta Directiva y sus acuerdos, son los que se detallan a continuación:

- 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a:
 - a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos;
 - b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios;
 - c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa;
 - d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país;
 - e) La generación de empleo; y,
 - f) Mejorar los servicios de educación y salud.
- 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos.
- 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece.
- 4) El Art. 21 LSFFD establece en su literal b), que es facultad de la Junta Directiva debe velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la ley.
- 5) Que el Art. 51 LSFFD, establece que, para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsable o no entre otros aspectos para el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos.
- 6) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).
- 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en su Art. 3 literal h) establecen que es responsabilidad de quien solicite ante las instancias de aprobación correspondientes la suscripción de un convenio, proponer la designación de quien fungirá como administrador del mismo, quien, de acuerdo a los Lineamientos citados, es la persona designada por el BDES a fin de darle estricto seguimiento y cumplimiento a todas las facultades y obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES.
- 8) Que la Fundación de Capacitación y Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de mayo de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores.



- 9) Que, desde su creación, FUNDAMICRO ha brindado apoyo en el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa.
- 10) Que FUNDAMICRO cuenta con consultores con experiencia en las microfinanzas, especializados en las áreas de: metodología crediticia, recursos humanos, aspectos legales del crédito, informática, riesgos, contabilidad, finanzas, servicio al cliente, control interno, entre otras.
- 11) Que en sesión de Junta Directiva en sesión No. 7/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó la firma con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", durante el año 2018, para ejecutar el "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", con un aporte de BDES por US\$190,000.00.
- 12) Que según informe presentado en esta sesión por el área de Proyectos, el Convenio se ejecutó correctamente, habiéndose cumplido con lo estipulado en el mismo, por lo cual, esta Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar extender el finiquito a favor de FUNDAMICRO relativo al "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018.
- 13) Que en el marco de la ejecución de programas de crédito y garantías a través de instituciones financieras intermediarias, se ha detectado la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones que intermedian recursos del BDES, en temas sobre: i) Prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo; ii) Fortalecimiento a oficiales de crédito de micro y pequeña empresa; y iii) Técnicas de cobro.
- 14) Que debido a estas necesidades detectadas en las instituciones financieras y de cara al cumplimiento del plan estratégico del BDES y de la estrategia comercial del 2019, la Dirección de Negocios y Desarrollo presentó en esta sesión la propuesta de suscripción del convenio entre BDES y FUNDAMICRO denominado "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para ejecutar el plan de trabajo denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", en el año 2019.
- 15) Que para el diseño del plan de trabajo propuesto a ejecutar por FUNDAMICRO para el año 2019, se identificaron las necesidades de capacitación y asistencia técnica de las instituciones financieras, a fin de que los componentes y las metas del convenio a ejecutar por FUNDAMICRO estén enmarcados en la estrategia comercial del BDES para el año 2019.
- 16) Que el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de este, se enmarca en el presupuesto de gastos de fomento al desarrollo aprobado por la Asamblea de Gobernadores para el año 2019.
- 17) Que, en relación a lo anterior, la Dirección de Negocios y Desarrollo presenta a esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" a ejecutarse durante el año 2019, a través de FUNDAMICRO, el cual contiene los siguientes objetivos:
 - a) Elevar la capacidad operativa y técnica de las instituciones financieras y de otras entidades que apoyan a las MIPYME, para propiciar un mayor acceso a financiamiento de este segmento empresarial.



- b) Generar conocimiento en las Instituciones Financieras que atienden a la MIPYME, que permita la ampliación de la oferta crediticia hacia dicho segmento, de calidad y con enfoque de género.
- c) Desarrollar el Congreso Nacional de Microfinanzas en su XII edición, en la cual se dan cita la mayoría de instituciones financieras del país.
- d) Apoyar el Programa "Impulso el Microcrédito" que el BDES se encuentra desarrollando para atender a los sectores más necesitados de la población en El Salvador, acercando el acceso al crédito para el desarrollo de actividades productivas.
- e) Apoyar mediante Capacitación especializada al Fondo Salvadoreño de Garantías.
- 18) Que el Programa para el 2019, contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

Componente	Meta Eventos	Tipo de evento	Meta Personas Capacitadas	No. de Horas	Recursos BDES (US\$)
I. Programa de Capacitación Especializada	12		370	496	86,140
a) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa - PIM	1	Diplomado	28	108	15,300
b) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa	1	Diplomado	25	108	8,000
c) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Pequeña Empresa	1	Diplomado	22	56	5,600
d) Diplomado Formación de Auditores Internos para Entidades Microfinancieras	1	Diplomado	20	48	8,000
e) Cursos abiertos especializados: i) Riesgo Crediticio, Técnicas de Recuperación, iii) Servicio al Cliente, iv) Finanzas, v) Seminarios Virtuales, etc. (dependerá de la demanda de las IMF's)	3	Seminarios	75	24	8,190
f) Diplomado Especializado Análisis de Crédito para Pequeña Empresa - FSG	1	Diplomado	30	40	10,650
g) Cursos cortos Análisis de crédito a MYPES, Recuperación, etc. para entidades usuarios del FSG	3	Seminario	150	24	12,900
h) Posgrado Especializado en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo PLDA/FT	1	Diplomado	20	88	17,500
II. Programa de Fortalecimiento Institucional a IMF	11				86,007
Programa Impulso al Microcrédito (según demanda)					
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	5	Consultorías			49,500
Consultoría Institucional (según demanda de IMF's)					
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	6	Consultorías			36,507

III. Programa de Inclusión Financiera	4		381	32	17,853
a) Congreso Nacional de Microfinanzas	1	Congreso	300	8	11,000
b) Foros, talleres, cursos, etc. que propicien la inclusión financiera, principalmente cursos cerrados a IMF's sobre Riesgos, Fraudes, Recuperación, Atención al Cliente, etc.	3	Seminario	81	24	6,853
TOTAL			751	528	190,000

- 19) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y FUNDAMICRO, la Dirección de Negocios y Desarrollo ha expuesto que es conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por FUNDAMICRO, habiendo propuesto la designación de la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, como administradora del convenio en referencia.
- 20) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, la Dirección de Negocios y Desarrollo, presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, con el objeto de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para sometido a consideración de esta Junta Directiva.

Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:

- Tomar nota de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo.
- Autorizar la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Negocios y Desarrollo.
- Nombrar como administradora del convenio a la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, debiendo presentar informes trimestrales sobre el mismo, ante esta Junta Directiva.
- Facultar a la Presidencia del BDES para sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario.
- Facultar a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo denominado Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que permitan asegurar el objetivo del Convenio, en caso que fuere necesario.
- Autorizar a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En fe de lo cual se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



Boris Emerson Bonilla Villatoro
Director Legal

Se hace constar que la presente certificación se encuentra sellada y rubricada por el suscrito en todas sus hojas sin las cuales la presente certificación carece de valor.

Actuando en base a la facultad contenida en el Artículo 11 del "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador", aprobado en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador número JD-12/2017, de fecha 31/03/2017 y aprobadas sus últimas reformas en sesión de Junta Directiva No. 12/2018 de fecha 23/03/2018.

